

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público.

- 2.- Listado de Giros Pendientes emitido por Rentas y Patentes.

Apellidos y Nombre	Rut	Rol	Giro	Mes Pendiente
Maldonado Barria Francisca Eloísa			6668695	Octubre 2020 y Posteriores
Higuera Pehuenche María Teresa			6668709	Octubre 2020 y Posteriores
Vega Herrera Ana			6668724	Octubre 2020 y Posteriores
Curihual Ñancúfil Juana Isabel			6668738	Octubre 2020 y Posteriores
Sandoval Fournett Oriana			6668873	Octubre 2020 y Posteriores
Torres Paillavil María Luisa			6668896	Octubre 2020 y Posteriores
González Riveros Juan			6668926	Octubre 2020 y Posteriores
Añiñir Catrileo Luis Manuel			6668958	Octubre 2020 y Posteriores
Cerón Castro Patricia			6668965	Octubre 2020 y Posteriores
Huete Soto José Dionisio			6669011	Octubre 2020 y Posteriores
Antilao Lleubul Gloria Nelly			6669046	Octubre 2020 y Posteriores
Melo Huenulao Genoveva			6669111	Octubre 2020 y Posteriores
Muñoz Jaramillo Jinette del Pilar			6669122	Octubre 2020 y Posteriores
Salom Díaz Alejandro Andreas			6669129	Octubre 2020 y Posteriores

Apellidos y Nombres	Rut	Rol	Giro	Mes Pendiente
Cartes Martínez Felipe Gonzalo			6669143	Octubre 2020 y Posteriores
Rivera Rivera Guillermo			6646808	Septiembre, Octubre 2020 y Posteriores.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)MFB/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes